



El esfuerzo de Europa hacia las regiones menos desarrolladas

Enrique Sanz Casarrubios

Técnico. Consejería de Economía y Hacienda de CLM

La existencia de un Mercado Unico Europeo, en el cual nos vemos inmersos, ha sido motivo suficiente para que las autoridades comunitarias vieran la posibilidad del aumento de los desequilibrios regionales. Lo que ha justificado el desarrollo de una Política Regional Comunitaria cuyo objetivo se fundamenta en la eliminación de las desigualdades territoriales; para lo cual se sirve de los Fondos Estructurales como instrumento de cohesión económica y social.

La adhesión de España a la Comunidad Europea en 1986, permitió el acceso de nuestro país a los Fondos Estructurales. No obstante, es de destacar que la participación de la Comunidad Autónoma en dichos mecanismos de ayuda comunitaria adquiere una mayor relevancia a partir de 1989.

Efectivamente, desde 1989 se inicia una nueva etapa comunitaria, que finaliza en 1993, año en que los Fondos Estructurales adquieren una mayor protagonismo, a través de su propia reforma, al objeto de posibilitar la construcción de una Europa Unida.

Con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, el 1 de noviembre de 1993, se persigue una mayor intensidad de la idea de una construcción europea fuerte, coherente y responsable que muestra una estabilidad a nivel mundial.

Es en la siguiente etapa comunitaria, período 1994-1999, donde se presupuesta un mayor esfuerzo inversor a través del aumento y mejora de los Fondos Estructurales ya existentes, y la incorporación de nuevos instrumentos (Fondos de Cohesión) de ayuda comunitaria, con la idea de alcanzar la tan deseada cohesión económica y social y promocionar la Unión Económica y Monetaria.

La Reforma Estructural (1989-1993)

A raíz del Consejo Europeo de Bruselas, celebrado los días 11 y 12 de febrero de 1988, se llevó a cabo el nuevo marco financiero para la Comunidad Europea, plasmado en la Decisión 88/376/CEE concentrándose el esfuerzo

inversor de los Fondos Estructurales en las regiones menos desarrolladas.

Esta reforma de los Fondos Estructurales quedaría plasmada en los nuevos reglamentos comunitarios de 1988, los cuales entrarían en vigor a partir del 1 de enero de 1989: Reglamento (CEE) 2052/88 del Consejo de 24 de junio de 1988 relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural.

Para el caso de las regiones más atrasadas, el reglamento aseguraba la duplicación real de los Fondos en el período 1988/92, con relación a las dotaciones de 1987.

Por otra parte la Reforma concentraría sus intervenciones en un reducido número de objetivos, siendo así como la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha quedó clasificada dentro del objetivo nº 1 -Fomento del ajuste estructural y desarrollo de las regiones más atrasadas-. Clasificación esta que agrupa a las Regiones cuyo producto interior bruto (PIB), por habitante, en términos de capacidad de compra, es inferior al 75% de la media comunitaria.

Por otra parte, la reforma de 1988 vino a establecer dos nuevos principios para las actuaciones a desarrollar: La cooperación entre administraciones públicas y la complementariedad entre las actuaciones que llevan a cabo las autoridades nacionales y regionales.

Estos nuevos principios se plasmaron en la negociación y elaboración del Marco de Apoyo Comunitario (Submarco a nivel regional), el cual recoge el compromiso indicativo que contraen los Fondos Estructurales (FEDER, FSE y FEOGA-O) para financiar, en forma de ayudas comunitarias, las acciones a desarrollar en el período 1989-1993.

El caso de Castilla-La Mancha

En el caso concreto de Castilla-La Mancha, el Submarco de Apoyo Comunitario correspondiente al período 1989-1993 recoge unas ayudas globales de 371 millones de ecus (unos 57.505 millones de pesetas, aplicando un tipo de

cambio de 155 pts./ecu). desglosados de la siguiente forma:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 184 millones de ecus.
- Fondo Social Europeo (FSE), 18 millones de ecus.
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación (FEOGA-O), 169 millones de ecus.

En lo concerniente al FEDER, (el fondo estructural considerado según el Reglamento (CEE)2052/88, como el principal instrumento para la consecución del objetivo desarrollado y ajuste estructural de la región), la Comunidad Autónoma presentó y le fueron aprobados por la Comisión de las Comunidades Europeas los siguientes programas operativos: PO Zona Sur y Occidental de Ciudad Real; PO I Comarca de la Mancha; III Programa Operativo Regional, PO Medio Ambiente y Recursos Hídricos; los cuales en conjunto con los proyectos individuales del FEDER-1989, absorben la totalidad de ayudas regionales previstas en el período 1989-1993. Constituyéndose la nuestra, en la primera Región española en lograr este objetivo.

En concreto, la ayuda FEDER obtenida por Castilla-La Mancha con cargo al submarco supone un importe total de 27.475,6 millones de pesetas, desglosados de la siguiente forma:

Programas	Fechas Aprobación	Total gasto Público Programado (Mill. Pts.)	Ayuda Feder Submarco Regional (Mill. Pts)
P.O. Zona Sur y Occidental C. Real	26/10/1989	10.760,4	5.380,2
P.O.I. Comarca de la Mancha	31/01/1990	17.146,9	9.018,4
III Programa Operativo Regional	14/12/1990	18.306,1 ¹	10.044,3 ¹
P.O. Medio Ambiente y Recursos Hídricos	07/03/1991	763,1	457,9
Proyectos individuales FEDER	Julio/Dic. 1989	5.149,6	2.574,8
TOTALES		52.126,1	27.475,6

Dentro de los Programas y proyectos que en el cuadro se describen las actuaciones que la Junta de Comunidades ha desarrollado en el período 1989-1993 se centran en las siguientes medidas:

- Carreteras Regionales: Actuaciones en materia de infraestructura de transporte, con un gasto de 29.074,2 mill. de pts. (un 55,7% del total del gasto).
- Telecomunicaciones: Inversiones en materia de Telefonía Rural, con un gasto programado de 340,5 mill. de pts. (el 6,5% del total del gasto).
- Mejora del transporte: A través de instalaciones de marquesinas e infraestructura de microestaciones, con un gasto programado de 182,9 mill. de pts. (el 0,35% del total del gasto).

- Ayuda a las PYMES: Promoción de la inversión industrial y artesana, con un gasto de 2.526,5 mill. de pts. (el 4,8% del total del gasto).
- Desarrollo Local: Relativo a la modernización de las estructuras comerciales, con un gasto de 259,0 mill. de pts. (el 0,5% del total del gasto).
- Desarrollo de zonas industriales: Con la creación de polígonos industriales que facilitan la instalación de actividades productivas, con un gasto 1.362,8 mill. de pts. (el 2,6% del total).
- Revalorización de recursos culturales: Creación de obras de infraestructura turística, con un gasto de 267,2 mill. de pts. (el 0,5% del total del gasto).
- Infraestructura hidráulica: Inversión en abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, con incidencia en la mejora del medio ambiente, con un gasto de 11.512,4 mill. de pts. (el 22,1% del total).

Las operaciones desarrolladas por la Comunidad de Castilla-La Mancha a través de los Fondos Estructurales no se limitan a las medidas del Marco de Apoyo Comunitario. La Comisión Europea ha lanzado las "Iniciativas Comunitarias"² diseñadas para cubrir los siguientes objetivos:

- Ayudas a las regiones menos desarrolladas, a resolver algunos de sus problemas medio-ambientales (Iniciativa ENVIREG).
- Mejorar la capacidad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la región (Iniciativa STRIDE).
- Ayudar a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de las regiones Objetivo nº 1 a adaptarse al Mercado Unico Interior (Iniciativa PRISMA).
- Promocionar el desarrollo de los Servicios Avanzados de Telecomunicación (Iniciativa TELEMATICA).
- Facilitar la adaptación de las industrias tradicionales viables hacia nuevas bases de competitividad, promoviendo la mejora de la calidad de sus productos, de sus procesos de producción y de la organización de las Empresas. Diversificar la estructura industrial, en las regiones en las que el textil tiene un peso excesivo (Iniciativa RETEX), que cubrirá el período 1993-1997.

En este sentido hay que tener en cuenta, que a las anteriores ayudas del submarco regional, hay que agregar las correspondientes a las Iniciativas comunitarias, en que esta Comunidad Autónoma viene participando. En concreto, estas Iniciativas Comunitarias y su ayuda FEDER se reparte de la siguiente manera:

PROGRAMA	Ayuda FEDER Admón. Autonómica (mill. de ptas.)
ENVIREG	553,1
STRIDE	1.128,8
PRISMA	194,9
TELEMATICA	498,2
RETEX ¹	935,9
TOTAL	3.310,9

¹ Incluidos 234 mill. de ptas. correspondientes al FSE

La nueva etapa (1994-1999)

Esta etapa se corresponde con un nuevo esfuerzo inversor efectuado a raíz de las conclusiones obtenidas en el Consejo de Edimburgo celebrado en diciembre de 1992. Conforme al mismo, los cuatro Estados miembros menos desarrollados (España, Grecia, Portugal e Irlanda) duplicarán las ayudas estructurales destinadas al reforzamiento de la cohesión económica y social (Fondos Estructurales más Fondos de Cohesión) en el período 1993-1999. En concreto, de los 138.935 mill. de ecus previstos para estas ayudas en el período 1994-1999, 93.810 mill. de ecus (el 68%) irán destinados a las regiones objetivo nº 1, y de éstos 59.880 mill. de ecus corresponderán a los cuatro países citados.

El punto de partida se ha iniciado con el establecimiento de los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales (DOCE L193 DE 31-7-1993), a través de los que se plantean determinadas modificaciones sobre los ya aprobados en 1988.

Las modificaciones más relevantes introducidas en los nuevos reglamentos, se concretan en:

- La constitución de un nuevo instrumento financiero de cohesión (Fondos de Cohesión) temporal, de forma que permitirá la duplicación de créditos de compromiso a términos reales para los Fondos Estructurales y en virtud del objetivo nº 1. Distribuyéndose en función de la prosperidad nacional, regional, la población de las regiones y la gravedad relativa de los problemas estructurales, incluyendo el índice de desempleo y las necesidades de desarrollo en las zonas rurales. El destino fundamental de los Fondos de Cohesión es proporcionar ayuda financiera para realizar proyectos en materia de Medio Ambiente y redes transeuropeas de transporte.
- Incorporación en lo relativo a actuación en materia de la inserción profesional de los jóvenes, de una medida tendente a facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales.
- Se amplían las funciones del FEDER, incluyendo la ayuda a inversiones en el sector educativo y sanitario en las regiones objetivo nº 1 y a apoyar estudios o experiencias piloto relativos al desarrollo regional a nivel comunitario.

- La validez de la lista de regiones afectadas por el objetivo nº 1 tendrá una duración de 6 años, a partir del 1 de enero de 1994.
- La ayuda comunitaria (participación de los Fondos Estructurales) puede alcanzar un máximo del 75% del coste de la inversión, y un mínimo del 50%, para las regiones menos desarrolladas.
- En el caso de ser una región que se beneficie de los instrumentos de cohesión, se podrá alcanzar hasta el 85% del coste total a invertir.

En cuanto al reparto de los Fondos Estructurales, por países, destinados a las regiones objetivo nº 1, la Comisión Europea asignó para España, en el nuevo M.A.C. 1994-1999 (sin considerar Iniciativas Comunitarias y Fondos de Cohesión), un total de 26.300 millones de ecus (precios 1994), que a un tipo de cambio de 155 pts./ecu representan aproximadamente *4,1 billones de pesetas de ayuda comunitaria* para todo el período.

La distribución entre los distintos instrumentos comunitarios queda de la siguiente manera:

FEDER	15.939 mill. de ecus.	60,6%
FSE	6.047 mill. de ecus.	23,0%
FEOGA-O	3.314 mill. de ecus.	12,6%
IFOP	1.000 mill. de ecus.	3,8%
TOTAL	23.600 mill. de ecus.	100,0%

El posterior reparto por Comunidades Autónomas se encuentra aún en fase de negociación y elaboración de los distintos Marcos de Apoyo Comunitario, con la Comisión de las Comunidades Europeas. Las mismas supondrán un notable incremento de las ayudas de los Fondos Estructurales para la Comunidad Autónoma en el período 1994-1999, respecto a los obtenidos en el período anterior (1989-1993). En el caso del FEDER, dicha ayuda estará en torno a los 416 mill. de ecus (64.480 mill. de pts, a un tipo de cambio de 155 pts/ecu). Cifra que viene a representar una sustancial ayuda por habitante: 38.880 pts. aproximadamente.

Por consiguiente, no cabe duda que la Región se ha beneficiado, nuevamente, de este nuevo impulso de la Política Regional Comunitaria, lo que permite el desarrollo de nuevas infraestructuras económicas y la diversificación y modernización del tejido productivo regional.

NOTAS

¹ Incluido el Centro de Mantenimiento de Alta tecnología gestionado y ejecutado por RENFE, proyecto de cuenta con un gasto programado de 6.600 mill. de pts. y una ayuda FEDER con cargo al submarco regional por un importe de 3.300 mill. de pts.

² Tras la reforma de los Fondos Estructurales, el fundamento jurídico de las Iniciativas Comunitarias debe hallarse en el art. 11 del Reglamento (CEE) 4253/88 y, por lo que se refiere al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) más concretamente, en el apartado 2 de art. 3 del Reglamento (CEE) 4254/88.